

ESCUELA NORMAL DE COATEPEC HARINAS

MI COMPROMISO COMO ESTUDIANTE

YO _____
NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

Con plena conciencia de la responsabilidad como estudiante de la Carrera de Licenciado en Educación Primaria, que sirve como base a la integridad educativa de las nuevas generaciones de nuestra nación, así mismo, en estricto apego al **Reglamento de Escuelas Normales 2005, Título II, Organización de las Escuelas Normales, Capítulo V, de los Estudiantes:**

ME COMPROMETO A DAR FORMAL CUMPLIMIENTO A LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y SANCIONES A LOS QUE ME HAGO ACREEDOR COMO ESTUDIANTE DE LA ESCUELA NORMAL DE COATEPEC HARINAS, CON BASE A LOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE ESCUELAS NORMALES 2005, QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 29 SE CONSIDERAN ESTUDIANTES DE LA ESCUELA NORMAL:

- a) Los que realizan estudios de formación inicial y que cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- b) Los que realizan estudios de actualización y superación profesional y que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad correspondiente.

ARTÍCULO 30 SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- I. Recibir una educación que les permita el desarrollo integral y armónico de todas sus facultades.
- II. Participar en forma abierta, responsable, crítica y constructiva, en el funcionamiento de la escuela.
- III. Hacer uso de los servicios escolares, instalaciones, materiales y anexos con que cuenta la institución.
- IV. Recibir asesoría y orientación académica.
- V. Participar en los clubes, talleres y demás actividades institucionales que fortalezcan su formación inicial.
- VI. Participar en las actividades que organice la institución y/o las que convoquen otras instancias, autorizadas por la misma.
- VII. Solicitar la revisión del proceso de evaluación de sus aprendizajes cuando lo considere necesario.
- VIII. Recibir información oportuna de las diferentes actividades que se realicen en la institución.
- IX. Disfrutar el tiempo de receso establecido en el horario escolar.
- X. Recibir información sobre su situación académica oportunamente y cuando la solicite.
- XI. Obtener los documentos oficiales que acrediten su preparación académica
- XII. Acudir ante las autoridades escolares que corresponda, en el caso de que se le impida el ejercicio de sus derechos y/o se transgreda alguno de ellos.
- XIII. Formar parte de las organizaciones estudiantiles que funcionan al interior de la institución.
- XIV. Interponer el recurso de reconsideración ante la instancia respectiva cuando sea sancionado por conductas que ameriten baja definitiva.
- XV. Solicitar baja temporal, cuando su situación académica y/o personal lo amerite, en apego a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 31

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

- I. Conocer y cumplir la normatividad establecida para las Escuelas Normales del Estado de México.
- II. Conocer y cumplir los reglamentos internos que regulan los procesos institucionales.
- III. Cumplir con los acuerdos emanados de los órganos colegiados, así como las disposiciones emanadas de las autoridades educativas.
- IV. Asumir su proceso de formación conforme al perfil de egreso establecido en el plan de estudios correspondiente.
- V. Participar en el desarrollo de los contenidos temáticos, propósitos y proyectos derivados de los programas de estudio.
- VI. Ser partícipe de los procesos de evaluación, formativos y sistemáticos, señalados en el plan de estudios vigente.
- VII. Asistir con regularidad y puntualidad a las actividades escolares y de formación complementaria, establecidas en el plan de estudios.
- VIII. Permanecer en la institución durante el tiempo establecido para las actividades escolares.
- IX. Manifiestar responsabilidad y compromiso en el desarrollo de las actividades institucionales.
- X. Asistir y participar en eventos y actividades a que la escuela convoque.
- XI. Cubrir en los tiempos establecidos, las aportaciones económicas que por inscripciones, servicios escolares, programas estatales o nacionales, que sean autorizadas por las instancias correspondientes.
- XII. Manifiestar una conducta acorde con la identidad profesional y ética, fortaleciendo la imagen de la institución.
- XIII. Cuidar su integridad física y la de los integrantes de la comunidad escolar respetando las normas de seguridad establecidas.
- XIV. Manifiestar actitudes de respeto y atención hacia sus compañeros, personal docente, administrativo y manual.
- XV. Proporcionar veraz y oportunamente los datos personales que requiera la institución.
- XVI. Gestionar ante las instancias correspondientes, la justificación de inasistencias en que incurran, considerando los motivos especificados en la normatividad interna.
- XVII. Cuidar y participar en los programas para la conservación, mantenimiento y aseo del edificio, mobiliario, instalaciones y anexos.
- XVIII. Reparar los daños y/o perjuicios ocasionados a los bienes de la escuela, cuando éstos se deban a descuidos o acciones intencionales, independientemente de la sanción que amerite.
- XIX. Proveerse oportunamente de uniformes, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes a su formación.
- XX. Portar los uniformes completos, siendo estos el de diario, gala, prácticas y deportivo, en los días en los que éstos sean requeridos por la institución, de acuerdo a las actividades académicas inherentes a sus obligaciones como estudiantes. (con buena presentación: mujeres cabello recogido, hombres cabello corto, afeitados y sin aretes, en ambos casos uñas cortas y no portar pirsin o tatuajes).

TÍTULO VI DE LOS ESTÍMULOS Y SANCIONES
CAPÍTULO III DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

- ARTÍCULO 121** Las medidas administrativas para los estudiantes que incurran en las conductas señaladas, serán determinadas por una comisión u órgano designado por la dirección de la escuela y, dependiendo de la gravedad de la falta, se aplicarán las siguientes sanciones las cuales serán registradas en el expediente personal del alumno, y se harán del conocimiento del padre o tutor.
- I. Amonestación verbal.
 - II. Amonestación escrita.
 - III. Baja temporal.
 - IV. Los estudiantes que debido a la gravedad de la falta, ameriten la baja definitiva, serán canalizados por la dirección de la escuela ante la autoridad educativa competente.
- ARTÍCULO 122** **La comisión especial que designe la dirección de la escuela para determinar las sanciones, deberá considerar los siguientes criterios:**
- I. Conducta manifestada por el alumno hasta antes de cometer el acto, motivo de la sanción.
 - II. Desempeño académico del alumno.
 - III. Motivos que impulsaron al alumno a cometer la falta.
 - IV. Circunstancias externas de la falta.
 - V. Consecuencias producidas por la falta.
- ARTÍCULO 123** **La resolución emitida será irrevocable, excepto aquella en que la medida signifique la baja definitiva de la institución, en tal caso el alumno tendrá el derecho de interponer el recurso de reconsideración por escrito.**

Coatepec Harinas, México, a _____ de _____ de 20__.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO (A)